

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA Y DE PORTERÍA Y CONTROL DE ACCESOS EN LAS INSTALACIONES DE MERCAPALMA (exp. PG 02/2016)

A.- OBJETO

Constituye el objeto del presente contrato la prestación de servicios de seguridad y vigilancia, así como portería y control de accesos, en los espacios de uso común y general del polígono comercial y logístico que constituye la Unidad Alimentaria MERCAPALMA ubicada en C/Cardenal Rossell, 182 de Palma, para el mantenimiento, respecto a dichos espacios, de la indemnidad de personas, instalaciones y actividades desarrolladas en los inmuebles y terrenos de la entidad SOCIEDAD ANÓNIMA DE MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE PALMA DE MALLORCA, en los términos, ámbitos horarios y resto de condiciones fijados en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se incluye expresamente en el objeto y en el precio del presente contrato, sin coste adicional, la prestación de servicios accesorios, durante toda la vigencia del mismo, que consistirán, en los términos contemplados en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, en el mantenimiento de sistemas de prevención de incendios, la conexión con centrales de alarmas, y las actuaciones que, en supuestos de emergencia, atribuye a los vigilantes de seguridad que estén de servicio el Plan de Autoprotección de MERCAPALMA, el cual se adjunta como Anexo 1 al presente Pliego de Prescripciones Técnicas, formando parte del mismo.

A.1.- Instalaciones objeto del servicio: son las que se detallan en el Anexo 2 conteniendo plano de Mercapalma (viales y espacios públicos, Pabellones I, II, III, IV, V, VI VII; edificio administrativo, Situado de Productores, Parque Verde y accesos)

A.2.- Justificación no separación en lotes: se justifica la no división en lotes del presente contrato en razones de sinergia y necesaria coordinación del servicio de vigilancia y de seguridad y del servicio de portería y control de accesos, a observar expresamente por el licitador en el Plan Integral de Seguridad a presentar. Cabe subrayar, en este sentido, el riesgo, en caso contrario, de sufrimiento de la adecuada ejecución del contrato, referenciado en el Considerando 78 de la Directiva 2014/24/UE. A los efectos de asegurar el correcto cumplimiento de las funciones propias de los auxiliares y personal de portería la empresa adjudicataria aportará a Mercapalma, al inicio de cualquier incorporación a esta actividad laboral, declaración responsable en los términos previstos en el apartado 2.9 del presente pliego de prescripciones técnicas.

B.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Los servicios a contratar se llevarán a cabo por el adjudicatario con arreglo a lo previsto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y aplicación de la legislación en vigor que regula esta materia, y en particular:

- Ley 5/2014, de Seguridad Privada.

- R.D. 2364/1994 de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada.
- R.D.1123/2001, de 19 de octubre, por el que se modifica parcialmente el Reglamento de Seguridad Privada
- R.D. 4/2008 de 11 de enero por el que se modifican determinados artículos del Reglamento de Seguridad Privada.
- Ordenes de Desarrollo del Ministerio del Interior y demás disposiciones reguladoras de la actividad de Seguridad Privada.
- Reglamento de Armas, de 29 de enero de 1993.
- Convenio colectivo del sector, territorial o de empresa que resulte de aplicación y demás disposiciones concordantes.
- Ley de prevención de riesgos laborales.
- Ley 15/1999 de protección de datos de carácter personal.
- Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- Reglamentos de Funcionamiento y prestación de servicios de Mercapalma.
- Ley 8/2011 de 28 de abril, por las que se establecen medidas para la protección de las infraestructuras críticas.
- Real Decreto 704/2011 de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de protección de infraestructuras críticas.
- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- Cualquier otra normativa o directiva comunitaria, nacional, autonómica o local que afecte a esta actividad.

C.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se definen la hora-hombre/mujer de un vigilante de seguridad y la hora-hombre/mujer de un auxiliar de portería y control de accesos como **unidades básicas de prestación de los servicios objeto del presente contrato**, especialmente a los efectos de los precios unitarios a ofertar en la licitación, y que regirán para la facturación ulterior en el caso de resultar adjudicatario; y, en general, para la ejecución del contrato.

En este sentido, se imputaran a la referida hora-hombre/mujer todos los costes directos e indirectos para la adecuada prestación del servicio, incluyendo en la misma eventuales gastos generales y beneficio industrial, que no podrán ser facturados adicionalmente. Se incluirán, pues, en el precio de la referida hora-hombre/mujer, como unidad básica de prestación del

servicio, el coste del equipamiento y material detallados en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, y cualesquiera otros para realizar las prestaciones organizadas y planificadas por la empresa adjudicataria de acuerdo con el presente Pliego técnico, y con el Plan de Seguridad y las propuestas que haya presentado el adjudicatario y hayan sido aceptadas por MERCAPALMA.

En este sentido se reserva MERCAPALMA la emanación de concretas directrices en el cumplimiento del servicio, derivadas de sus funciones de supervisión y control.

1.- SEGURIDAD Y VIGILANCIA: FUNCIONES

La prestación del servicio de seguridad y vigilancia de la Unidad Alimentaria de MERCAPALMA (U.A.) comprende las funciones que a continuación se detallan, a realizar por el personal de la empresa adjudicataria:

1.1.- Vigilancia del interior del recinto alimentario y de las infraestructuras e instalaciones propiedad de MERCAPALMA así como sus condiciones de uso, estado y conservación.

1.2.- Vigilancia de las infraestructuras, instalaciones y espacios públicos, de uso común y general, del recinto de la Unidad Alimentaria, así como sus condiciones de uso, estado y conservación.

1.3.- Vigilancia del comportamiento de los usuarios de la Unidad Alimentaria en relación al Reglamento de Prestación de Servicios, al Reglamento de Régimen Interior, y a las Normas establecidas por la Dirección:

- Al mantenimiento de la limpieza, así como el correcto aparcamiento en el interior del recinto.

- Vigilancia del cumplimiento de horarios en el interior del recinto.

- Utilización correcta de espacios públicos, de uso común y general.

1.4.- La redacción diaria de los correspondientes informes y denuncias sobre las incidencias observadas en el cumplimiento de sus funciones.

1.5.- Informar a los usuarios de la Unidad Alimentaria de las medidas de seguridad y su funcionamiento.

1.6.- Actuación en caso de producirse incidentes, al objeto de evitar cualquier hecho que pueda atentar contra la seguridad e integridad de los bienes y personas, garantizando la estancia pacífica dentro del recinto.

1.7.- Realización de rondas periódicas por el perímetro e interior del recinto, así como por el interior y exterior de los edificios y pabellones propiedad de Mercapalma.

1.8.- Interesarse y velar para que los dispositivos de seguridad pertenecientes a Mercapalma estén en perfecto estado de mantenimiento y funcionamiento.

1.9.- Informar inmediatamente a la Gerencia y al Director de Servicios de la Unidad Alimentaria o a quien ésta delegue, y a las autoridades competentes, sobre cualquier hecho o circunstancia que consideren amenaza o riesgo potencial para la seguridad de la Unidad o de las personas.

1.10.- Coordinar su actividad con el controlador del acceso a la Unidad Alimentaria, sea éste personal propio de la empresa adjudicataria o de Mercapalma.

1.11.- Entregar a las empresas ubicadas en la Unidad Alimentaria las comunicaciones o notificaciones de sanciones y, en general, cuantos documentos sean cursados por Mercapalma, exigiendo la firma del correspondiente acuse de recibo, si así lo indicara Mercapalma.

1.12.- El cumplimiento en todo momento de las órdenes procedentes de la Gerencia de la Unidad alimentaria o del personal de Mercapalma que aquella le indique.

1.13.- Las labores y responsabilidades que correspondan en aplicación del Plan de Autoprotección de MERCAPALMA.

1.14.- La gestión de la infraestructura de CCTV, propiedad de Mercapalma, incluido su mantenimiento preventivo y supervisión.

1.15.- La conexión gratuita de las centrales de alarmas de detección de presencia de Mercapalma en sus instalaciones, y la respuesta a las alarmas que se produzcan. Se incluye la instalación que sea precisa para establecer la comunicación entre las centrales y la central receptora.

1.16.- La conexión gratuita de las centrales de detección de incendios en sus instalaciones, y la respuesta inmediata a las alarmas que se produzcan. Se incluye la instalación que sea precisa para establecer la comunicación entre las centrales y la central receptora.

1.17.- Cumplir con las especificaciones establecidas en los procedimientos del sistema de gestión de Mercapalma.

1.18.- Actuar durante su turno, como Jefe de Emergencia del Plan de Autoprotección de Mercapalma.

1.19.- Disponer de un servicio de "ACUDA" de apoyo al vigilante, que obligatoriamente acudirá a Mercapalma en toda activación de los sistemas de control de presencia o de incendio de la Unidad, en un plazo no superior a 30 minutos.

2.- CONTROL DE ACCESO: FUNCIONES

2.1.- Tareas de control de acceso a la Unidad Alimentaria, atendiendo a los horarios y calendarios de la Unidad, incluido el cobro de la correspondiente tarifa de entrada y de pesaje de vehículos.

2.2.- Trasmisión a los visitantes de la información solicitada en el acceso a la Unidad Alimentaria, orientación y comprobación, en su caso, de la identidad de los visitantes; manteniendo siempre un trato correcto y adecuado.

- 2.3.- Custodia y comprobación del estado y funcionamiento de las instalaciones de la entrada.
- 2.4.- Las labores y responsabilidades que correspondan en aplicación del Plan de Autoprotección de Mercapalma.
- 2.5.- Las tareas administrativas que le indique Mercapalma, a realizar desde el control de entrada, y sin afectar a las funciones anteriores.
- 2.6.- Atención telefónica mediante los protocolos y criterios establecidos por Mercapalma.
- 2.7.- Realizar gestiones de apoyo a Administración, como por ejemplo la introducción de datos estadísticos.
- 2.8.- Cumplir con las especificaciones establecidas en los procedimientos del sistema de gestión de Mercapalma; en especial los correspondientes a portería y control de accesos (Anexo 3).
- 2.9.- La empresa adjudicataria es responsable de la siguiente obligación: todos los auxiliares /personal de portería y control de accesos deberán prestar declaración responsable reconociendo sus funciones y limitaciones y, en especial, el conocimiento de la prohibición de actuar en funciones de competencia del vigilante; comprometiéndose a ejercer exclusivamente las que le son propias. Esta declaración jurada deberá presentarse a Mercapalma al inicio de la actividad por cualquier nuevo empleado.

3.- MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS.

3.1.- la empresa adjudicataria realizará, sin coste adicional, la revisión anual de los extintores, BIEs y grupo de presión de las instalaciones contraincendios de Mercapalma, consistentes en:

Hidrantes	15
Grupos de presión	1
BIEs	13
Extintores CO2 2 Kg	2
Extintores CO2 5 Kg	17
Extintores polvo ABC 6 Kg	8
Extintores polvo ABC 9 Kg	36
Extintores polvo ABC 50 Kg	6
Gas atmósfera extinción	1

Revisión anual de las 5 instalaciones de alarma contraincendios de Mercapalma.

Retimbrado de los extintores que lo requieran durante la vigencia del contrato.

D.- HORARIO DEL SERVICIO

Para el servicio de seguridad y vigilancia la empresa adjudicataria destinará al recinto de la Unidad Alimentaria de Mercapalma un vigilante titulado, uniformado y sin arma; con suficiente capacidad para el desarrollo de las funciones antes descritas, con el siguiente horario:

De lunes a viernes: desde las 21.30h a las 05.30h del día siguiente.

Los sábados: desde las 13.00h a las 00.00h.

Domingos y festivos: las 24 horas del día, y hasta las 05:30 h del día siguiente.

Total anual previsto: 4.276 horas/año.

Para el servicio de control de accesos una persona uniformada con suficiente capacidad para el desarrollo de las funciones antes descritas, con el siguiente horario.

De lunes a viernes: desde las 12:45h hasta las 05:30h del día siguiente.

Sábados, domingos y festivos: las 24 horas del día, y hasta las 05:30 h del día siguiente.

Total anual previsto: 6.976 horas/año.

E.- CONDICIONES DEL SERVICIO

1.- Del personal.

La empresa adjudicataria dispondrá en todo momento de al menos tres personas debidamente formadas en las funciones antes expuestas, a fin de garantizar el correcto servicio ante cualquier circunstancia. Los vigilantes dispondrán de la Tarjeta de Identificación Profesional (TIP), en vigor.

Mercapalma podrá exigir el cambio de personal de forma unilateral, con justificación por escrito. Ese cambio deberá realizarse por parte de la empresa en menos de 48 horas, y deberá ser la empresa quien incurra en mayores horas/día para la adaptación del nuevo personal a las instalaciones y protocolos de Mercapalma.

2.- De los medios

La empresa adjudicataria destinará a la prestación del servicio un vehículo motorizado y los medios correspondientes (ropa, linterna, botiquín, desfibrilador ó DEA, reflectantes, teléfono móvil, etc.)

La empresa adjudicataria también se comprometerá al correcto mantenimiento y revisión periódica del DEA (Desfibrilador Externo Automático) además de la formación y reciclaje continuo del personal destinado a su utilización.

Corresponderá a la empresa adjudicataria el mantenimiento de los medios de detección, sistemas de alarmas y CCTV, sin coste para Mercapalma, incluida la revisión obligatoria de

sistemas y elementos contra incendios, aplicándose los precios ofertados por la empresa adjudicataria.

3.- De la información, controles y servicios específicos en el servicio de Seguridad y Vigilancia

1.- La empresa adjudicataria realizará los partes diarios que requiera el sistema de comunicaciones de Mercapalma, así como los informes periódicos de control de rondas e incidencias.

2.- Semanalmente la empresa adjudicataria realizará la recogida de recaudación, para su transporte hasta la entidad bancaria que Mercapalma determine.

3.- Mensualmente realizará test de comunicación con los sistemas de alarma, emitiendo informe de idoneidad.

4.- Cada dos meses se realizarán ejercicios prácticos sobre el sistema contra incendios, de forma que todo el personal de la empresa adjudicataria realice al menos 3 ejercicios anuales. En dichos ejercicios se realizará al menos un simulacro anual.

La empresa adjudicataria realizará la supervisión de las tareas asignadas, remitiendo los correspondientes informes.

4.- Del horario.

En caso de necesidad del servicio, Mercapalma podrá solicitar la ampliación del horario, con un preaviso de 24 h. y por correo electrónico. Estas ampliaciones de horario serán al mismo precio unitario que las previstas en la oferta.

5.- De la duración del servicio.

La duración inicial del contrato por 2 años, y eventuales prórrogas por 2 años más, se regirán por lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, sin perjuicio del informe previsto en el apartado H del presente Pliego Técnico.

F.- DE LOS COSTES

TABLA DE PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS SIN IVA

Concepto	Precio unit. máximo
Precio, sin IVA, por hora-hombre/mujer de servicio de seguridad y vigilancia	17,36 euros/hora
Precio, sin IVA, por hora-hombre/mujer de servicio de portería y control de accesos	12,32 euros/hora

PREVISIÓN GASTO ANUAL APLICANDO PRECIOS UNITARIOS

SERVICIO	HORAS ANUALES PREVISTAS	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Seguridad y vigil.	4.276 h.	17,36 €/h.	74.231,36 €
P. y control de acc.	6.976 h.	12,32 €/h.	85.994,32 €
TOTAL			160.175,68 €

Todo ello se expone sin perjuicio de la previsiones sobre precio del contrato contenidas en el apartado A del Cuadro de Características del mismo, en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

G.- CALIDAD DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria, cumplirá en todo momento, con el Código de Conducta de Mercapalma, así como con las prescripciones de calidad que establecen los procedimientos de Mercapalma.

Semanalmente se emitirá un informe sobre los indicadores de control de servicio.

Para la eficaz coordinación del servicio, cada empresa adjudicataria designará un responsable, interlocutor con Mercapalma, quien mantendrá comunicación abierta con Mercapalma las 24 h, y se reunirá con una frecuencia mínima mensual.

Cada empresa licitadora presentará a Mercapalma, para la valoración técnica de la oferta a realizar de acuerdo con el Cuadro de Criterios de Adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, un Plan de Seguridad que incluirá, como mínimo los siguientes apartados:

- 1.- Plan de control de rondas a realizar por el personal de vigilancia en el recinto e instalaciones de Mercapalma, especificando la metodología de control y los informes a realizar.
- 2.- Plan de control horario del personal de servicio, tanto en seguridad y vigilancia como en portería y control de accesos, detallando la propuesta de sistema de control de llegada y salida del personal.
- 3.- Plan de control de calidad. Describiendo los medios previstos para registrar las actividades realizadas y los incidentes acaecidos, así como los protocolos de actuación propuestos.
- 4.- Diagnóstico de la seguridad en Mercapalma, y propuesta de medidas correctoras, sin perjuicio, si procede, de una visita de reconocimiento "in situ" a las instalaciones de uso común y general del recinto de la Unidad Alimentaria, por parte del licitador interesado

que lo solicite, en los términos de apartado Z.2 del Cuadro de Características del Contrato contenido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

En las reuniones mensuales de control, se hará especial seguimiento de los indicadores de los servicios y de los Planes arriba mencionados que hayan sido aceptados por MERCAPALMA, redactándose un acta de la reunión.

Además, MERCAPALMA valorará también, conforme a dicho Cuadro de Criterios de Adjudicación, la Bolsa de horas-hombre/mujer que se oferte gratuitamente, en su caso. Dicha bolsa gratuita de horas se aplicará, en su caso, especialmente para eventuales necesidades técnicas de refuerzo del servicio y/o servicios fuera del horario habitual establecido en este Pliego, sin perjuicio de la pertinente observación en todo momento de las previsiones y/o limitaciones fijadas en la normativa laboral y convenio vigente del sector.

No se admiten mejoras o variantes distintas a los concretos criterios de adjudicación específicamente señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

H.- INFORME PARA EVENTUAL PRÓRROGA

De acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas, el contrato podrá ser prorrogado hasta un máximo de 24 meses **por mutuo acuerdo de ambas partes**, antes de la finalización del periodo de duración inicial, bien mediante prórroga directamente bianual, bien por fracción o fracciones inferiores, hasta llegar al plazo máximo de prórroga indicado.

Con tal finalidad, el contratista tendrá que haber presentado a la persona u órgano de MERCAPALMA coordinador-responsable del contrato, con una antelación mínima de un mes antes de la finalización del periodo contractual inicial, la Memoria de las actividades realizadas durante la última anualidad, para su evaluación. El informe favorable de la persona u órgano de MERCAPALMA coordinador-responsable del contrato será requisito necesario para la eventual prórroga.

I.-SUBROGACIÓN DEL EMPLEADOR

La empresa adjudicataria se subrogará en la posición del empleador respecto al personal de la UTE MEVISA/USM que actualmente presta el servicio, entidad que ha aportado la información sobre sus contratos laborales que se detalla en el Anexo 4. Esta subrogación está sujeta a las previsiones del Convenio colectivo estatal para las empresas de seguridad (BOE núm. 224, de 18 de Septiembre de 2015).

J.- INFRAESTRUCTURA CRÍTICA

En el caso de que durante el transcurso del contrato la Unidad Alimentaria Mercapalma fuera calificada como INFRAESTRUCTURA CRÍTICA, conforme a la Ley 8/2001 u otra normativa sectorial aplicable, serán de aplicación las previsiones de los apartados T y U, sobre

modificación y resolución, en su caso, del contrato, contenidas en el Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Palma, a 26 de mayo de 2017,

El Director de Servicios de Mercapalma

Juan Grimalt Nadal